



Municipalidad Distrital *San Miguel*

R.A. 180-2025-MDSM/A

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nro. 180 – 2025 – MDSM/A.

San Miguel, 12 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS;

El Informe N° 0429-2025-MDSM/GAF/SGRRHH/YPHH, de fecha 10 de junio del 2025, Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, respecto a lo dispuesto en los Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*;

Que, el artículo 20° numeral 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde *"designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, impone los principios de legalidad, debido procedimiento, transparencia, eficiencia y mérito en los actos administrativos, de modo que la designación de autoridades municipales debe observar el procedimiento interno definido, la publicación de la decisión y permitir supervisión y recurso si correspondiera;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el Decreto de Urgencia N° 002-2023 establecen que los Gerentes Municipales en entidades priorizadas se incorporan al régimen del Servicio Civil, debiendo cumplir condiciones de experiencia, idoneidad y registro en el sistema de SERVIR para garantizar la meritocracia y profesionalización de la gestión pública distrital;

Que, la normativa interna de la Municipalidad Distrital de San Miguel prevé el perfil de puesto de Gerente Municipal con requisitos de título profesional, experiencia en gestión pública, gestión de recursos humanos y financieros, y competencias en liderazgo y supervisión de unidades orgánicas;

Que, conforme al reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM *"Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones"*, concordante con el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite el informe N° 00434-2025-MDSM/GAF/SGRRHH/YWCR, de fecha 12 de junio del 2025, informe de verificación de cumplimiento de perfil del puesto e impedimento para el acceso a la Función Pública, al cargo Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel; al legajo personal evaluado del Ing. Economista Luis Mamani Miranda, cumple con los requisitos mínimos y de impedimento para el acceso a la Función Pública para asumir cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, es necesario formalizar la designación de la persona seleccionada conforme al procedimiento de evaluación y selección interna, garantizando el cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Servicio Civil y demás normas aplicables, así como la transparencia activa mediante publicación en el Portal de Transparencia Estándar;

Que, corresponde disponer las medidas de coordinación y supervisión para el ejercicio del cargo de Gerente Municipal, asegurando la rendición de cuentas periódica y la adopción de mecanismos de seguimiento de metas institucionales;

EN USO DE LAS FACULTADES conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; el Decreto de Urgencia N° 002-2023; y demás disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACEPTAR.

LA RENUNCIA del Ing Omar Saravia Quispe, del cargo de Gerente de Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, quien deberá proceder a entregar toda la documentación, conforme a las normas y directivas internas de la entidad; en



Portal Institucional
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú





Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 180-2025-MDSM/A

consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 246-2023-MDSM/A de fecha 01 de agosto del 2023 y todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Segundo. – DESIGNAR.

Al Ing. Econ. LUIS MAMANI MIRANDA, identificado con DNI N.º 01204024, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a partir de la aceptación de la presente designación, en cumplimiento del perfil de puesto aprobado y del procedimiento de selección interna basado en mérito.

Artículo Tercero. – ENCOMENDAR.

Al funcionario designado en el artículo precedente, cumplir con el cargo con idoneidad, honestidad, y eficacia las funciones, con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo Cuarto. – NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

1. Notifíquese la presente resolución a los interesados para su aceptación y efectos administrativos.
2. Comuníquese a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas involucradas para el trámite correspondiente.
3. Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional y en el Sistema de Gestión Documental Electrónico de la Municipalidad para efectos de transparencia interna y externa.

Artículo Quinto. – VIGENCIA Y SEGUIMIENTO.

La designación entra en vigencia a partir de la fecha de notificación y publicación de la presente resolución; Encargándose a la Sub gerencia de Recursos Humanos, el Registro y/o acreditación ante SERVIR, de conformidad con Ley N.º 30057 y Decreto de Urgencia N.º 002-2023.

Artículo Sexto. – RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Gerente Municipal deberá presentar informes mensuales al Alcalde y al Concejo sobre el estado de la gestión, cumplimiento de metas y resultados alcanzados, así como proponer ajustes o planes de acción ante desviaciones detectadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Jenny Hitler Ccama Gonza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

SAN ROMÁN

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC// Archivo SG.
Alcaldía.
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal.
Gerencias de Línea.
Asesoría jurídica.
Procuraduría Municipal.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Interesado.
Resolución de Alcaldía N° 180-2025-MDSM/A.
Fecha : 12/06/2025.
Reg. SG. : 801-2025.
Impreso : 07 ejemplares.



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

